

## ANUNCIO

### **4.711**

Se hace de público conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, se adoptó entre los asuntos del Orden del día, el siguiente acuerdo:

“ (...)”

#### **PRIMERO.** Oferta de Empleo Público 2023.

Proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, conforme a lo anteriormente expuesto, quedando configurada con el siguiente detalle:

| Cód.                | Descripción               | Categ. | Vínculo     | Nº de plazas |
|---------------------|---------------------------|--------|-------------|--------------|
| 652                 | Auxiliar Administrativo/a | C2     | FUNCIONARIO | 4            |
| 204                 |                           |        |             |              |
| 801                 |                           |        |             |              |
| 1145                |                           |        |             |              |
| I018                | Cuidador/a                | 5      | LABORAL     | 5            |
| I03                 |                           |        |             |              |
| I037                |                           |        |             |              |
| I022                |                           |        |             |              |
| I039                |                           |        |             |              |
| 881                 | Profesor/a de trombón     | 2      | LABORAL     | 1            |
| 776                 | Matarife                  | 4      | LABORAL     | 3            |
| 673                 |                           |        |             |              |
| 787                 |                           |        |             |              |
| <b>TOTAL PLAZAS</b> |                           |        |             | <b>13</b>    |

#### **SEGUNDO.** Cupo de Reserva.

Se establece en la presente Oferta de Empleo Público un cupo de reserva a favor de personas con discapacidad del 7% del total de las plazas, correspondiéndole 1 plaza.

El órgano convocante deberá distribuir la totalidad de las plazas reservadas entre las convocatorias que efectúe en ejecución de la presente Oferta, atendiendo para ello a aquellas plazas cuyas tareas y funciones sean más compatibles con las circunstancias concurrentes.

### TERCERO. Ejecución.

Siempre que razones de eficacia y eficiencia lo aconsejen, el órgano convocante podrá ejecutar la presente Oferta de Empleo Público, respecto de cada Empleo Público, en una o varias convocatorias.

Las plazas que quedaran desiertas en las convocatorias que se efectúen en ejecución de esta Oferta de Empleo Público podrán ser nuevamente convocadas dentro del período de su vigencia.

### CUARTO. Publicidad.

Publicar el presente acuerdo contenido la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

### QUINTO. Impugnación.

El presente acuerdo pone fin a la Vía Administrativa. Contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. O bien directamente cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Las Palmas en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En caso de interponerse Recurso Potestativo de Reposición no se podrá acudir a la Vía Judicial Contencioso - Administrativa hasta que dicho recurso no haya sido resuelto expresamente en el plazo de UN MES desde su interposición o bien se deba entender desestimado por silencio administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que se estime procedente en derecho.”

Arrecife, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.